EXPTE. D- 2756 /20-21

H.C. DE DIPUTADOS Pcia. BS. AS. FOLIO 1

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

De interés legislativo al día de las Bibliotecas Populares a celebrarse el 23 de setiembre en recuerdo al día de la promulgación de la Ley Nacional Nº 419 en el año 1870.

ANAHÍ BILBAO
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS Pcia. BS. AS. FOLIO 2

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

En julio de 1870, el Presidente de la Nación, Domingo Faustino Sarmiento envió al Congreso de la Nación el proyecto de creación de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP), para fomentar la creación y el desarrollo de las bibliotecas populares que difunden el libro y la cultura.

Su artículo 1° dice: "Las Bibliotecas populares establecidas o que se establezcan en adelante por asociaciones de particulares en las ciudades, villas y demás centros de población de la República, serán auxiliadas por el Tesoro Nacional en forma que determina la presente ley." A partir de este momento, se multiplicaron en nuestro territorio cientos de Bibliotecas Populares que hoy estimulan la lectura de los habitantes, y ofreciendo un servicio digno de destacar, muchas de las cuales desarrollan su accionar en territorio bonaerense.

Una biblioteca popular es una asociación civil autónoma creada por la iniciativa de un grupo de vecinos de una comunidad. Ofrece servicios y espacios de consulta, expresión y desarrollo de actividades culturales, de la lectura y de extensión bibliotecaria en forma amplia, libre y pluralista, son dirigidas y sostenidas principalmente por sus socios y brindan información, educación, recreación y animación socio-cultural, por medio de una colección bibliográfica y multimedial general y abierta al público.

Las bibliotecas ofrecen a las personas acceso a una gran cantidad de información que a menudo no pueden encontrar en otros lugares. En el centro de las bibliotecas está el bibliotecario quien selecciona los libros relevantes para la comunidad, crea programas útiles y conecta a las personas con la información.

El acceso a la lectura, la posibilidad de elegir un libro, un audiolibro o un libro electrónico entre muchos otros, tener entre manos documentos, textos, bibliografía permite

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

igualar las oportunidades de los habitantes, hacernos pares ante la posibilidad de conocer, permite acercar a las mayorías que lo requieran al disfrute de lecturas, libremente, sin necesidad de comprar, esto es fundamental para la evolución de los ciudadanos.

La biblioteca es la institución que cumple esa función social de vital importancia la transmisión de información, de la cultura, poniéndonos a todos en igualdad de condiciones frente al acceso al conocimiento por lo que solicito a los Diputados y Diputadas que acompañen el presente proyecto de Declaración.

ANAHÍ BILBAO
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.